

Estimados miembros de Comité Contable de Asobancaria,

Asunto: Documento para discusión pública: Normas, Interpretaciones y Enmiendas emitidas por el IASB durante el periodo 2019 y 2020

En representación de Bancolombia S.A. y sus filiales, estamos comunicando nuestras observaciones sobre discusión pública de los siguientes documentos que modifican el marco técnico de información financiera vigente en Colombia, para las entidades clasificadas en el Grupo 1, y que aplican las NIIF completas, y que fueron emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad¹ (IASB - por sus siglas en inglés), y publicados durante el periodo de enero de 2019 a septiembre de 2020:

- a) Reforma de la Tasa de Interés de Referencia (modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7), publicada por IASB en septiembre de 2019;
- b) Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (modificaciones a la NIC 1), publicada por IASB en enero de 2020 y julio de 2020;
- c) Referencia al Marco Conceptual (modificaciones a la NIIF 3), publicada por IASB en mayo de 2020;
- d) Propiedades, Planta y Equipo: Productos Obtenidos antes del Uso Previsto (modificaciones a la NIC 16), publicada por IASB en mayo de 2020;
- e) Contratos Onerosos—Costo del Cumplimiento de un Contrato (modificaciones a la NIC 37), publicada por IASB en mayo de 2020;
- f) Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020, publicada por IASB en mayo de 2020;
- g) Ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 (modificaciones a la NIIF 4), publicada por IASB en junio de 2020;

Pregunta 1:

¿Considera usted que, una o más disposiciones contenidas en las enmiendas o modificaciones a las NIIF completas descritas a continuación, o parte de ellas, incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

Enmienda a las NIIF	Respuesta a la pregunta No 1
Reforma de la Tasa de Interés de Referencia (modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7)	No consideramos que la aplicación sea ineficaz o inapropiado.

Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (modificaciones a la NIC 1)	No consideramos que la aplicación sea ineficaz o inapropiada en Colombia.
Referencia al Marco Conceptual (modificaciones a la NIIF 3)	No consideramos que la aplicación sea ineficaz o inapropiada en Colombia.
Propiedades, Planta y Equipo: Productos Obtenidos antes del Uso Previsto (modificaciones a la NIC 16)	No consideramos que la aplicación sea ineficaz o inapropiada en Colombia.
Contratos Onerosos—Costo del Cumplimiento de un Contrato (modificaciones a la NIC 37)	No consideramos que la aplicación sea ineficaz o inapropiada en Colombia.
Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018–2020	No consideramos que la aplicación sea ineficaz o inapropiada en Colombia.
Ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 (modificaciones a la NIIF 4)	Sin comentarios dado que Bancolombia y sus filiales no tiene implicaciones directas en el sector asegurador, y por tanto, no estamos en capacidad de pronunciarnos al respecto.

Pregunta No 2 ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en las enmiendas o modificaciones a las NIIF completas descritas a continuación, por parte de las entidades colombianas? Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

Enmienda a las NIIF	Respuesta a la pregunta No 2
Reforma de la Tasa de Interés de Referencia (modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7)	No consideramos necesaria alguna excepción a lo contemplado en las enmiendas o modificaciones a la NIIF en cuestión por parte de las entidades colombianas
Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (modificaciones a la NIC 1)	No consideramos necesaria alguna excepción a lo contemplado en las enmiendas o modificaciones a la NIIF en cuestión por parte de las entidades colombianas
Referencia al Marco Conceptual (modificaciones a la NIIF 3)	No consideramos necesaria alguna excepción a lo contemplado en las enmiendas o

	modificaciones a la NIIF en cuestión por parte de las entidades colombianas
Propiedades, Planta y Equipo: Productos Obtenidos antes del Uso Previsto (modificaciones a la NIC 16)	No consideramos necesaria alguna excepción a lo contemplado en las enmiendas o modificaciones a la NIIF en cuestión por parte de las entidades colombianas
Contratos Onerosos—Costo del Cumplimiento de un Contrato (modificaciones a la NIC 37)	No consideramos necesaria alguna excepción a lo contemplado en las enmiendas o modificaciones a la NIIF en cuestión por parte de las entidades colombianas
Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018–2020	No consideramos necesaria alguna excepción a lo contemplado en las enmiendas o modificaciones a la NIIF en cuestión por parte de las entidades colombianas
Ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 (modificaciones a la NIIF 4)	Sin comentarios dado que Bancolombia y sus filiales no tiene implicaciones directas en el sector asegurador, y por tanto, no estamos en capacidad de pronunciarnos al respecto.

Pregunta No 3 ¿Usted considera que lo establecido en las enmiendas o modificaciones a las NIIF completas descritas a continuación, podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana? Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.

Enmienda a las NIIF	Respuesta a la pregunta No 3
Reforma de la Tasa de Interés de Referencia (modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7)	Para este caso no encontramos a la fecha de consulta una disposición legal Colombiana que se encuentre en contravía de lo dispuesto en la modificación o enmienda a la NIIF.
Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (modificaciones a la NIC 1)	Para este caso no encontramos a la fecha de consulta una disposición legal Colombiana que se encuentre en contravía de lo dispuesto en la modificación o enmienda a la NIIF.
Referencia al Marco Conceptual (modificaciones a la NIIF 3)	Para este caso no encontramos a la fecha de consulta una disposición legal Colombiana que se encuentre en contravía de lo dispuesto en la modificación o enmienda a la NIIF.
Propiedades, Planta y Equipo: Productos Obtenidos antes del Uso Previsto (modificaciones a la NIC 16)	Para este caso no encontramos a la fecha de consulta una disposición legal Colombiana que se encuentre en contravía de lo dispuesto en la modificación o enmienda a la NIIF.

Contratos Onerosos—Costo del Cumplimiento de un Contrato (modificaciones a la NIC 37)	Para este caso no encontramos a la fecha de consulta una disposición legal Colombiana que se encuentre en contravía de lo dispuesto en la modificación o enmienda a la NIIF.
Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018–2020	Para este caso no encontramos a la fecha de consulta una disposición legal Colombiana que se encuentre en contravía de lo dispuesto en la modificación o enmienda a la NIIF.
Ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 (modificaciones a la NIIF 4)	Sin comentarios dado que Bancolombia y sus filiales no tiene implicaciones directas en el sector asegurador, y por tanto, no estamos en capacidad de pronunciarnos al respecto.

Pregunta No 4 ¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la aplicación de las enmiendas o modificaciones a las NIIF completas descritas a continuación, se realicen a partir de la fecha descritas en el párrafo 4 de los antecedentes?

Enmienda a las NIIF	Respuesta a la pregunta No 4
Reforma de la Tasa de Interés de Referencia (modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7)	No estamos de acuerdo. Consideramos pertinente dejar saber sobre la fecha recomendada por parte del CTCP que las enmiendas de la NIIF 9 que proporcionan excepciones temporales a la aplicación de requisitos específicos de contabilidad de cobertura a las relaciones de cobertura que se ven directamente afectadas por la reforma a la LIBOR y otras tasas de oferta interbancarias (fase I), corresponden aplicaciones que bajo el marco normativo del IASB deberían haber sido aplicadas a partir del 01 de enero de 2020.
Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (modificaciones a la NIC 1)	Estamos de acuerdo que las modificaciones de la NIC 1 son efectivas para los períodos anuales que comienzan a partir del 01 de enero de 2023, respetuosamente queremos sugerir que el artículo 4 del aparte “Antecedentes” del documento de discusión, debería considerar hacer referencia a que las modificaciones deben aplicarse retrospectivamente de conformidad con la NIC 8 en el momento de adopción.
Referencia al Marco Conceptual (modificaciones a la NIIF 3)	Estamos de acuerdo que las modificaciones de la NIIF 3 sean efectivas para los períodos

	<p>anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2022. Sin embargo, cabe aclarar que según requerimiento del Consejo del IASB se permite la aplicación anticipada si al mismo tiempo o antes la entidad también aplica todas las modificaciones realizadas por las Enmiendas a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF, emitidas en marzo de 2018.</p>
<p>Propiedades, Planta y Equipo: Productos Obtenidos antes del Uso Previsto (modificaciones a la NIC 16)</p>	<p>De acuerdo con la fecha de aplicación recomendada en el documento de discusión pública, permitiendo su aplicación anticipada.</p>
<p>Contratos Onerosos—Costo del Cumplimiento de un Contrato (modificaciones a la NIC 37)</p>	<p>De acuerdo con la fecha de aplicación recomendada en el documento de discusión pública, permitiendo su aplicación anticipada.</p>
<p>Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018–2020</p>	<p>De acuerdo con la fecha de aplicación recomendada en el documento de discusión pública, permitiendo su aplicación anticipada.</p>
<p>Ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 (modificaciones a la NIIF 4)</p>	<p>Sin comentarios dado que Bancolombia y sus filiales no tiene implicaciones directas en el sector asegurador, y por tanto, no estamos en capacidad de pronunciarnos al respecto.</p>